

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo Por Sumas de Dinero [cuaderno medidas cautelares]**
Rad. Nro. **11001310302420200028700**

En atención al oficio No. 2022-0844 remitido por el Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de esta ciudad, mediante el cual se comunica el decreto del embargo de remanentes o de bienes que se llegaren a desembargar dispuesto por dicha sede judicial, se advierte que no se puede tener en cuenta la medida en mención, toda vez que mediante oficio No. 1-32-244-441-6044 del 23 de julio de 2022 y 1-32-244-440-6304 del 11 de agosto de 2021, la DIAN informó de créditos pendientes de pago ante aquella entidad.

Por Secretaría infórmese lo aquí dispuesto a la autoridad judicial que decretó la cautela, a través del correo cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

DAJ